



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024 – MPC

Contumazá, 13 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08 de noviembre del 2024, el PLAN DE TRABAJO SOBRE LA FISCALIZACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA PARA EL AÑO 2024.
Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, Mediante Resolución de Contraloría N° 266-20226 -CG, se aprueba la Directiva N° 015- 20224GPREVI, Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalización realizando para ello modificatorias a los artículos 14°, 15°, 16°, 21°. 24°. 39° y 78° de lo Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo así también Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Modificadorias.

Que, a través de la Ley N° 31812, se ha aprobado entre otros, la modificación de la ley Orgánica de Municipalidades a fin de que se asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, siendo que, para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Local, se incorpora los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Habiéndose presentado el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) para realizar la siguiente acción de Fiscalización presentado por el Regidor Edwin Adelmio Alcántara Enciso

Fiscalización de la entrega del complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar y política en la provincia de Contumazá correspondiente al programa PCA.

En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Contumazá con el voto UNANIME de los Señores Regidores presentes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajemos Juntos



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDAN:

Artículo 1°.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD FISCALIZACION DE LOS REGIDORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ presentada por la Regidora Bercelinda Díaz Díaz:

"Fiscalización de la entrega del complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar y política en la provincia de Contumazá correspondiente al programa PCA".



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurales el cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo, y a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información en el portal de la municipalidad, www.municontumaza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
[Signature]
Mg. Ennio Edin Cerdón Leon
ALCALDE